



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.021

Salta, viernes 2 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 4,65
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 500 del 29/06/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Y ADENDA – CATASTRO N° 162.523 DE LA CIUDAD DE SALTA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO) 7
- N° 501 del 29/06/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE VIVIANA TORREZ. 7
- N° 502 del 29/06/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LORENA LUJÁN MARTÍNEZ. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 315 del 29/06/2021 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. NATALIA SOLEDAD VACA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN. SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO SOCIO COMUNITARIO. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 331 D del 28/06/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 207/2021. 10
- N° 332 D del 28/06/2021 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MATIAS CARRION DE VITA. 11
- N° 333 D del 28/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ANA BEATRIZ CHICA. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 334 D del 28/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA CRISTINA ABDENUR. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 335 D del 28/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ALICIA GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 336 D del 28/06/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. SRA. ANGELICA DEL MILAGRO LICUIME. 14
- N° 337 D del 28/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MABEL GUILLERMINA LEPEN. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 338 D del 28/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FAUSTINA VILLENA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 339 D del 28/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORA DEL CARMEN CARRASCO. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 340 D del 29/06/2021 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. OFICIAL AYUDANTE VÍCTOR SEBASTIÁN LUNA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.718 19
- ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1.023/21 (VER ANEXO) 20
- N° 300 del 28/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL. 22
- N° 301 del 28/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL – SALTA – CAPITAL. 24

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020. 25

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 190/2021 26

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 191/2021	27
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 192/2021	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 6/2021	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3806/21	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 2/2021	29
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	30
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3822/21	31
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MARTEARENA, ESUTAQUIO FRANCISCO – EXPTE. N° 6842/19	33
CASTILLO, JUAN – EXPTE. N° 435077/13.	33
COSTILLA, PEDRO VICTORIO; MARTA PAGANETTI – EXPTE. N° EXP –120989/5	33
FERREYRA, DARDO RUBEN – EXPTE. N° 715410/20.	34
TAPIA, CANDELARIA ELIZABET Y OTROS S/ SUCESORIO AB INTESTATO DE YEBARA JOSE JUSTINIANDO – EXPTE. N° 50729/20	34
HEITMANN SOTELO, LUCIA PATRICIA – EXPTE. N° 726370/21.	35
GONZALEZ DENIS OSCAR – EXPTE. N° 722.304/20	35
CAZÓN, ELVIRA DEL CARMEN – EXPTE. N° 721.758/20	35
CORNEJO ISASMENDI, MERCELO ABRAHAM – EXPTE. N° 732719/21	36
RODRIGUEZ DE LUNA RAMONA – EXPTE. N° 722.016/20	36
ALBERTO MORALES – EXPTE. N° 696.738/20	37
NOBLEGA, CARLOS ENRIQUE – EXPTE. N° 722143/20	37
HOYOS, EDITH SUSY – EXPTE. N° 726.300/21	37
ABREGÚ, REINA VICTORIA – EXPTE. N° 722649/20	38
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 637.222/18	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CUELLAR CASTILLO MARIA MERCEDES EXPTE. N° EXP 734.982/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	39
MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO, EXPTE. N° EXP 738787/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
VILLA SUVIA ALFREDO MATÍAS – Expte. N° EXP 738784/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	40

EDICTOS JUDICIALES

TOLABA. ANGEL ALFREDO C/SALVATIERRA, CRISTINA JOSEFINA – EXPTE. N° 715.763/20	41
OCHOA SILVESTRI, ERNESTO MAXIMILIANO – EXPTE. N° 719.501/20	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGISTICA GOMEZ SRL	44
SERVIHOGAR INDUSTRIAL SAS	44
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA	46
SURI EVENTOS DEPORTIVOS SRL	49

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	50
---------------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIR NOA SAS	51
CONSULTORA ASTUDILLO SRL	51
IGUALAR SALTA SAS	52
PROSUR SRL	52
U3 SRL	53

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.019 DE FECHA 30/06/2021	55
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/07/2021	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 1/7/2021	55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Junio de 2021

DECRETO N° 500

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120159-131455/2015-0

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble y la Adenda al mismo, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa y Emprendimientos Inmobiliarios SRL, representada por el señor Héctor Manzur Chiban; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.065/17 se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Caseros N° 1075 identificado con Catastro N° 162.523 de la ciudad de Salta, el cual será destinado para el funcionamiento de Oficinas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el referido contrato de locación previó la posibilidad de prórroga, por lo que en esta instancia haciendo uso de dicha facultad, se procedió a la celebración de la misma;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001 y en el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble y la Adenda al mismo, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Canepa y Emprendimientos Inmobiliarios SRL, representada por el Señor **HÉCTOR MANZUR CHIBAN LE 7.254.007**, a partir del 01/08/20 y hasta el 31/07/22, los que como anexo forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07-SAF 1 - Curso de Acción 003-Actividad 0001- Servicios No Personales - Secretaría de Control y Procesos - Código: 071003000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Cánepa- Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038564

SALTA, 29 de Junio de 2021

DECRETO N° 501
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 171-13833/2021

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Viviana Torrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía de la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Torrez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **VIVIANA TORREZ, DNI N° 14.644.270**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$88.661,04), destinado a cubrir el costo de Cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, debe imputarse al Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038565

SALTA, 29 de Junio de 2021

DECRETO N° 502
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100170-29895/2019-1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Lorena Lujan Martínez;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que la paciente Martínez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura Interna y la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **LORENA LUJÁN MARTÍNEZ, DNI N° 30.338.572**, por la suma de pesos trescientos treinta y nueve mil trescientos, cincuenta (\$339.350,00), para cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038566

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 315
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 196/2020; y,
CONSIDERANDO:

Que, a través del aludido instrumento se designó al Dr. Domingo Samuel Villena en el cargo de Director General de Articulación y Promoción, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por necesidades de servicio resulta necesario dejar sin efecto el instrumento antes referido con vigencia a partir del 10 de mayo de 2021;

Que, en su reemplazo corresponde designar a la Dra. Natalia Soledad Vaca a partir del 11 de mayo de 2021, debiendo dejar en consecuencia sin efecto la Decisión Administrativa N° 1.060/20;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 196/2020, con vigencia a partir del 10 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.– Designar a la Dra. **NATALIA SOLEDAD VACA DNI N° 31.194.011**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN**, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11 de mayo de 2021, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 1.060/2020.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida y CA del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038567

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 331 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 121.320/2021–código 230

VISTO la Resolución N° 207/2021, emanada del Ministerio del rubro y el Decreto N° 417/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del instrumento legal referido en primera instancia se proclama, entre otros, al señor DENI SOSA perteneciente al Pueblo Toba, como Vocal del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta – IPPIS, y por el citado Decreto se posesiona al nombrado en sus funciones;

Que al haberse advertido un error involuntario al transcribir el nombre del señor SOSA, se hace necesario rectificar parcialmente el mismo, dejando establecido que donde dice DENI SOSA debe leerse NUES DEMY SOSA;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado

dictamina que, atento a que el artículo 76 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, por el cual se viabilice lo gestionado en autos;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente los artículos 2° de la Resolución N° 207/2021 del Ministerio del rubro y del Decreto N° 417/2021, dejando establecido que donde dice DENI SOSA debe leerse **NUES DEMY SOSA**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038568

SALTA, 28 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 332 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140295-68549/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Matias Carrion De Vita, DNI N° 36.345.956, agente de Planta Permanente, dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad, a partir del 08 de marzo de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado a fs. 01 y 12, el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que a fs. 04, el renunciante por voluntad propia expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (art. 6°) y Decreto N° 1.901/09], por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de marzo de 2021, la renuncia del Sr. **MATIAS**

CARRION DE VITA, DNI N° 36.345.956, incorporado a planta permanente como Técnico Operador de Emergencias – Subgrupo: 1, por Decreto N° 3.673/2015, en el Sistema de Emergencia 911 – Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557. [Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (art. 6°) y Decreto N° 1.901/09],

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038569

SALTA, 28 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 333 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 12522/21–código 220

VISTO la renuncia presentada por la doctora Ana Beatriz Chica, DNI N° 11.283.610, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la jubilación ordinaria, la cual fue otorgada mediante el Beneficio N° 14-0-0407586-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de enero de 2021, la renuncia de la doctora **ANA BEATRIZ CHICA, DNI N° 11.283.610**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1297, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, con desempeño como Jefa de División Centro de Salud N° 2 Campos Caseros, función 53, Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora CHICA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038549

SALTA, 28 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 334 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 44295/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Maria Cristina Abdenur, DNI N° 11.081.487, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01298, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (03 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2021, la renuncia de la licenciada **MARIA CRISTINA ABDENUR, DNI N° 11.081.487**, al Cargo: Fonoaudióloga, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 148, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada ABDENUR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038550

SALTA, 28 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 335 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 85724/21-código 123**

VISTO la renuncia presentada por la señora Marta Alicia Gomez, DNI N° 16.254.491, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con afectación al Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la Jubilación Ordinaria, la cual fue otorgada mediante Beneficio N° 14-0-0395148-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2020, la renuncia de la señora **MARTA ALICIA GOMEZ, DNI N° 16.254.491**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 145, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con afectación al Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GOMEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038551

SALTA, 28 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 336 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 114631/21-código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de División Provisión de Subsidio dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, a la señora Angelica Del Milagro Licuime; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de junio de 2021, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de División Provisión de Subsidio dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, dispuestas por Decreto N° 2.734/12, función 41, a la señora **ANGELICA DEL MILAGRO LICUIME, DNI N° 18.230.595**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Programa Abastecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038552

SALTA, 28 de Junio de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 337 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 73904/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la doctora Mabel Guillermina Lepen, DNI N° 14.352.949 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la Jubilación ordinaria mediante Beneficio N° 14-0-0424244-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo, (fs.06 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración

Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2021, la renuncia de la doctora **MABEL GUILLERMINA LEPEN, DNI N° 14.352.949**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 88, del Decreto N° 1.398/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora LEPEN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038553

SALTA, 28 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 338 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 33871/21-código 170**

VISTO la renuncia presentada por la señora Faustina Villena, DNI N° 11.767.811, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de diciembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la Jubilación ordinaria a través del Beneficio N° 14-0-0389648-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de diciembre de 2020, la renuncia de la señora **FAUSTINA VILLENA, DNI N° 11.767.811**, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 353.48, del Decreto N° 1.034/96, cargo

creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2° .- Dejar establecido que la señora VILLENA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038554

SALTA, 28 de Junio de 2021

RESOLUCION DELEGADA N° 339 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 58379/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora Nora Del Carmen Carrasco, DNI N° 12.959.738, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la jubilación ordinaria, la cual fue otorgada por Beneficio N° 14-0-0430902-0-9 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2021, la renuncia de la señora **NORA DEL CARMEN CARRASCO, DNI N° 12.959.738**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 295, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09, Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CARRASCO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038555

SALTA, 29 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 340 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 0140044-315088/2020

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual Policía de la Provincia gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el Oficial Ayudante Víctor Sebastián Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por el renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal, quien presta servicios en la División Brigada de Investigaciones N° 2 de Orán, de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 06 y 08, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que el Oficial Ayudante Víctor Sebastián Luna, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 11/12, se inserta la Resolución N° 2.654/21 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por el Oficial Ayudante Víctor Sebastián Luna;

Que a fs. 14, se agrega en sobre cerrado, la credencial policial respectiva, a fs. 15, se agrega constancia de libre deuda de IPSS, y a fs. 17, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 16 consta Declaración Jurada del renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el examen médico de egreso (Decreto N° 1.901/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que a fs. 18, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Oficial Ayudante Víctor Sebastián Luna no registra Licencias pendientes;

Que a fs. 21, la División de Servicio Previsional de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes del Oficial Ayudante Víctor Sebastián Luna, a partir del 16 de abril de 2021;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 763 /21 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad, que obra a fs. 30/31, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Sebastián Luna, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en el Capítulo XI, artículo 31°, de la Ley N° 7.905 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Oficial Ayudante de la Policía de la

Provincia, **VÍCTOR SEBASTIÁN LUNA**, DNI N° 34.639.701, Legajo Personal N° 22.783, con vigencia al 16 de abril de 2021, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038570

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1.718 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI**, previsto en la Ley N° 7.016”, y Acta N° 4.728 agregada en el Expte. N° 284/20, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en Acta N° 4.728 del 30/06/21, agregada en copia certificada a fs. 113, se resolvió establecer la fecha de entrevistas personales para el día miércoles 07 de julio a partir de las 13:00 horas, por haber concluido la etapa de evaluación Psico-laboral respecto de los tres postulantes que superaron la instancia de evaluación escrita.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales** correspondiente al presente concurso para cubrir el cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI** para el día miércoles 07 de julio a partir de las 13:00 horas en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Sandra A. Bonari, PRESIDENTA – **María del Socorro Villamayor**, **Gonzalo Caro Davalos**, **Guillermo Adriano Pollioto**, **Jesús Ramon Villa**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Hernán G. Lezaola**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010527

Fechas de publicación: 02/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086533

SALTA, 28 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1.023/21
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-44378/18 – caratulado: “En.Re.S.P. – S/Reglamentación Ley N° 8.050 – Electrodependientes por Cuestiones de Salud”; la Ley Nacional N° 27.351, la Ley Provincial N° 8.050, el Decreto Provincial N° 1.026/18, la Resolución Ente Regulador N° 354/19, el Acta de Directorio N° 21/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades regulatorias establecidas por la Ley N° 6.835 y teniendo presente el marco legal establecido por la Ley Nacional N° 27.351, la Ley Provincial N° 8.050, el Decreto Provincial N° 1.026/18, este Organismo dictó la Resolución Ente Regulador N° 865/2020, la que en su parte resolutive aprobó como Anexo I la modificación al *“Reglamento Técnico para la Provisión de energía eléctrica para los beneficiarios del registro de electrodependientes por cuestiones de salud”*.

Que entre otras cuestiones, dicho reglamento en su artículo 7.1 determinó: “...la Distribuidora deberá elaborar y comunicar para su aprobación al Ente Regulador protocolos de actuación y atención de los usuarios contemplados en la presente ante situaciones de cortes programados y no programados.”

Que no habiendo acreditado tales extremos, en fecha 08/04/21 se requirió a la empresa su cumplimiento dentro de plazo perentorio, situación que derivó en la presentación de fecha 15/04/21 mediante Nota DSCE N° 419/21 adjuntando el procedimiento requerido.

Que a lo sentado deben adicionarse las consideraciones expuestas en la sentencia de fecha 04/06/21 recaída en el marco del Expediente AFP 170781/ 21 de la Sala III del Tribunal de Impugnación *“ACCIÓN DE AMPARO INTERPUESTA POR LA SRA. ADANTO, ADRIANA DEBORA CON EL PATROCINIO LETRADO DE MASSAFRA, JAVIER NICOLAS”*, en cuyo marco el tribunal ordenó que el *“Ente Regulador de Servicios Públicos de Salta, garantice en forma adecuada las tareas de mantenimiento, control técnico y funcionamiento del grupo electrógeno asignado al uso de J.E.D.CH.A. y tener presente el ofrecimiento que al respecto hiciera la empresa EDESA SA (art. 2°)”*. Seguidamente exhortó al *“Ente Regulador de Servicios Públicos a reglamentar las tareas de mantenimiento y control técnico del buen funcionamiento de los grupos electrónicos asignados en el marco de la Ley Provincial de Electrodependientes, Ley N° 8.050 (art. 3°)”*.

Que entrando al análisis de las presentes actuaciones debe señalarse al respecto que el fallo en cuestión fue objeto de un recurso de aclaratoria interpuesto por este organismo, considerando que el En.Re.S.P. no había sido demandado o citado como tercero en la colacionada Acción de Amparo.

Que por otra parte, es importante destacar que el reglamento aprobado por Resolución Ente Regulador N° 865/2020 no fue impugnado por la actora en el juicio en cuestión ni por ninguna persona, por lo que cabe presumir que el régimen que beneficia a los usuarios electrodependientes cumple debidamente su finalidad en los términos contemplados por este Organismo regulador, gozando además de las presunciones de

constitucionalidad y legalidad de los actos estatales.

Que sin perjuicio de lo expuesto, el juez del amparo entendió, según su criterio, que podría existir un vacío legal con relación al mantenimiento de las fuentes alternativas de energía.

Que ahora bien, más allá de lo expuesto por el sentenciante, cabe colacionar en relación con el mantenimiento de los equipos, que la redacción actual del reglamento obedece a que en oportunidad de resolver el recurso que derivara en la Resolución Ente Regulador N° 865/2020, la empresa Distribuidora requirió *“aclarar el apartado 5.2 en el sentido de que se le permita reemplazar el equipo alternativo de energía, en vez de la reparación”*, ofreciendo en ese aspecto una solución superadora para el usuario.

Que en esa línea se suma a la previsión fijada en el apartado 7.2 del citado estatuto al detallar *“Será condición necesaria para ejecutar un corte programado, corroborar previamente los usuarios electrodependientes que se verán afectados por el corte, notificándolos efectiva y fehacientemente al domicilio constituido en la solicitud con una antelación mínima de 48 hs. -cfr. Art. 4°, Ley N° 8.050. EDESA SA debe incluir en la notificación un texto que solicite al usuario probar el grupo para asegurarse de que funcione correctamente de conformidad al instructivo de operación recibido”*, contemplando también a la buena práctica que debe observar el beneficiario de poner en funcionamiento el equipo de asistencia eléctrica en forma periódica.

Que resulta importante destacar que en el caso del amparo analizado, con relación al asunto del mantenimiento planteado por el Juez, EDESA SA realizó una propuesta consistente en la revisión anual y cambio de aceite de los grupos electrógenos instalados.

Que siendo ello así y en atención al principio de igualdad de tratamiento que cabe atender respecto a una misma categoría de usuarios, deviene procedente incorporar dicha propuesta al régimen previsto para usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, estableciendo con carácter general esta metodología de actuación en materia de mantenimiento de los grupos electrógenos a cargo de La Distribuidora.

Que en base a lo sentado en los párrafos que anteceden, se entiende procedente aprobar el *“protocolo de actuación y atención de los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud ante situaciones de cortes programados y no programados”* propuesto por EDESA SA y que como Anexo II forma parte de la presente.

Que asimismo y en base a lo expuesto en los precedentes considerandos, se complementa la cuestión estableciendo la obligación a cargo de la Distribuidora de energía eléctrica de realizar y acreditar ante el Ente Regulador un control anual de estado, funcionamiento y cambio de aceite a los grupos electrógenos entregados a los usuarios electrodependientes como fuente alternativa de energía (F.A.E.), incorporando tal cuestión como punto 5.4 del respectivo Reglamento.

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos se encuentra investido de las facultades reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1°, 3°, 10 y cc. de la Ley N° 6.838 y, dada la importancia de la participación de los usuarios que deseen acogerse a los beneficios otorgados por la Ley N° 8.050 y el interés público puesto en juego, corresponde enmarcar el Proyecto de reglamentación de marras –que como Anexo I forma parte de la presente–, en el art. 12° de la ley N° 6.835 y en consecuencia disponer su publicación en el Boletín Oficial, a fin de que todos los interesados puedan hacer llegar al Ente durante treinta (30) días corridos días contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les merezca el proyecto, previo a su aprobación definitiva.

Que en virtud de ello y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el

dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del nuevo "Proyecto de Reglamento Técnico para la Provisión de Energía Eléctrica para los Beneficiarios del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud" que como Anexo I forma parte de la presente, a fin de que todos los interesados puedan hacer llegar al Ente durante treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, cometarios y sugerencias que les merezca el proyecto previo a su aprobación definitiva, ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD ANTE SITUACIONES DE CORTES PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS" acercado por EDESA SA y que como ANEXO II forma parte de la presente, ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que en los contratos de comodato de las respectivas F.A.E., anexo de declaración jurada respectivo y demás documentos vinculados, la distribuidora eléctrica proceda a suprimir la obligación de "mantenimiento" a cargo del usuario, adecuando en tal sentido los términos de las cláusulas quinta y sexta de dicho contrato, ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Fleming, VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA – Ovejero, A/C SECRETARÍA GENERAL
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010523
Fechas de publicación: 02/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086493

SALTA, 28 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN N° 300
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 231-52.149/2020-0 y agregados.**

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26 rola un informe elaborado por la Secretaría de Defensa al Consumidor en base al relevamiento realizado en el edificio donde funciona actualmente, el cual verifica un estado estructural sumamente deteriorado que termina de materializarse con riesgos a las personas y a los bienes que se encuentran en el mismo, provocados principalmente por filtraciones, pérdidas de agua, goteras y humedad en techos y paredes, tanto internas como externas, como así también en el sótano, por lo que resulta necesario ejecutar tareas de refacciones para paliar la situación descripta;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de varias refacciones

en el edificio sito en calle España 1350 de la ciudad de Salta, a fin de mejorar el funcionamiento de las oficinas del organismo, como así también el mejoramiento de los baños;

Que en virtud de ello, a fs. 35/68, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.826.121,67 (pesos dos millones ochocientos veintiséis mil ciento veintiuno con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 67, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 123/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 72, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 77/80, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 82/83, mediante Dictamen N° 143/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 48/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **"REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - SALTA - CAPITAL"**, con un presupuesto oficial de \$ 2.826.121,67 (pesos dos millones ochocientos veintiséis mil ciento veintiuno con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 664 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038556

SALTA, 28 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 301
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 58 – 53.213/2020–0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por la Directora General del Boletín Oficial de Salta (fs. 01/02) y como resultado del relevamiento realizado por personal de la Secretaría de Obras Públicas, se verifican problemas edilicios en el organismo mencionado, sito en calle España 1350 de la ciudad de Salta provocados por filtraciones de agua en los techos y paredes del mismo, por lo que resulta conveniente ejecutar tareas de refacciones, como así también el cableado de la red informática, reformular nuevos espacios de trabajo, oficinas, sala de espera, depósito e informática con la readecuación de sus redes eléctricas e informáticas y la construcción de una salida de emergencia, todo ello a fin de mejorar el funcionamiento de las oficinas del organismo;

Que en virtud de ello, a fs. 08/44, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.535.513,80 (pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos trece con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 43, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 120/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 48, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/59, mediante Dictamen N° 174/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 66/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N°

417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN BOLETÍN OFICIAL – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 2.535.513,80 (pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos trece con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 664 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/07/2021
OP N°: SA100038557

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de \$ **1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas** del día **04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987
Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021
Importe: \$ 14,668.50
OP N°: 100086504

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 190/21 SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DEL DATA CENTER DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140295-10203/2020-7.

Destino: Sistema de Emergencias 911.

Fecha de Apertura: 20/07/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en

Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002851
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086503

LICITACIÓN PÚBLICA N° 191/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100261-140471/2020-0.

Destino: Dirección de Asistencia Médica.

Fecha de Apertura: 13/07/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002850
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086501

LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/21
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLONES GIRATORIOS RODANTES.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-6353/2021-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 20/07/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002849
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086500

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FUENTES DE ALTERNATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA – ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE FACTIBILIDAD Y ANTEPROYECTO DE OBRA RÍO SAN LUCAS – MUNICIPIO DE SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.

Expediente: N° 125-23091/2021.

Localidad: San Carlos.

Municipio: San Carlos.

Departamento: San Carlos.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: miércoles 21 de julio de 2021 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil).

Precio del Legajo: sin cargo.

Consulta de Pliegos: a partir del día miércoles 07 de julio de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar>.

De La Fuente, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00002853
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086519

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 3806/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 13/07/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA DISTRITO JUDICIAL CENTRO Y ORÁN. ADM 3806/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001316
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015804

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-64993/2021

Resolución N°: 295/21

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR POR CONTRATACIÓN ABREVIADA con encuadre en el art. 15 inc. g) de la Ley N° 8.072; las reparaciones detalladas a fs. 6, del vehículo Citroen Berlingo (OSM105), a LOURDES SA, CUIT N° 30-70922397- 2, por la suma total de \$ 48.633,83 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 83/100), de acuerdo al presupuesto de fs. 6. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, LOURDES SA, CUIT N° 30-70922397-2, deberá, indefectiblemente, adjuntar certificado de UCC y reponer el sellado

de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00002852
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086517

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA SA Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina SA y/o FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, los automotores detallados a continuación, que se exhiben de manera presencial en ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de julio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Chaparro Jorge Alberto: Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AC007FJ; Base \$ 470.000 – Mendoza Silvio; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AC012AH; Base \$ 460.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en ruta 36 km 37,500, Centro Industrial ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de julio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Flores Daniela Andrea; Fiat Palio Fire 14 5P/2016; Dominio: PMN654; Base: \$ 510.000. De no existir ofertas se subastarán sin base Comisión: 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/07 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad, el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
BUENOS AIRES, 29/06/21.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 –L° 80 – F° 129

Factura de contado: 0011 – 00006003
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 1,399.65
OP N°: 100086526

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3822/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS

Art. 13 Ley 8.072 – Adquisición de repuestos para equipos de aire acondicionado.
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. b) de la Ley 8.072, para el día 20/07/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ADM 3822/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar . **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001315
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015803



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación 2ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán en los autos caratulados: "**MARTEARENA ESUTAQUIO FRANCISCO CAUSANTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6842/19**", CITA a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dr. Federico Garcia, Secretario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Marzo de 2021.

Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005993

Fechas de publicación: 02/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086511

La Dra. Alejandra Mercedes Filtrin – Jueza Interina – en el Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, los autos caratulados: "**CASTILLO, JUAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 435077/13**" se ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00005990

Fechas de publicación: 02/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086507

El Dr. Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**COSTILLA, PEDRO VICTORIO; MARTA PAGANETTI POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 120989/5**". ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez; Hugo N. Postigo Zafaranich, Secretario.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005988
Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086505

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"FERREYRA, DARDO RUBÉN POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 715410/20"**, conforme Resolución de fecha 24 de Febrero del 2021, en lo que se resolvió: I- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de FERREYRA, DARDO RUBÉN POR SUCESIÓN AB INTESTATO, LE 7.255.980, fallecido en fecha 29/09/2020 en la ciudad de Salta. II- ORDENAR la publicación de edicto durante un día en el Boletín Oficial, (art. 2.340 del CC y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez. Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, Sec. N° 2.
SALTA, 18 de Mayo del 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005983
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086496

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial Tartagal de la Pcia. de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"TAPIA CANDELARIA ELIZABET Y OTROS S/SUSORIO AB INTESTATO DE YEBARA JOSE JUSTINIANDO - EXPTE. N° 50729/202"**, CÍTESE por edictos, que se publicarán por el plazo de un (1) día en El Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 18 de Junio de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005980
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086492

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia 10ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dra. Ana Cristina Vicente Secretaria, en los autos caratulados: **"HEITMANN SOTELO, LUCIA PATRICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726370/21"**, DNI N° 92.297.992 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dra. Ana Cristina Vicente Secretaria – Dra. Ma. Guadalupe Villagran, Jueza.
SALTA, 22 de Junio de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005954
Fechas de publicación: 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086426

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GONZALEZ DENIS OSCAR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 722.304/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Denis Oscar González, DNI:16.342.737, para que dentro de los 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Junio de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001317
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015805

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"CAZÓN, ELVIRA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 721.758/20"**, cita y convoca a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 28 de Junio de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001314
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015802

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I), del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"CORNEJO ISASMENDI, MERCELO ABRAHAM S/SUCESORIO – EXPTE. N° 732719/21"**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Junio de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001313
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015801

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Inés Povoli, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ DE LUNA RAMONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 722.016/20"**: cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramona Rodríguez y/o Ramona Rodríguez de Luna, DNI N° 9.489.199, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, de Junio de 2021. Dra. Alicia Inés Povoli, Secretaria.
SALTA, 30 de Junio de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001312
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015800

El Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"SUCESIÓN ALBERTO MORALES – EXPTE. N° 696.738/20"**, ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a los/las herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Junio de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001311
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015799

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"NOBLEGA, CARLOS ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 722143/20"**, ordena la publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como, herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 24 de Junio del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001309
Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015797

Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **"HOYOS, EDITH SUSY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 726.300/21"**. ORDENA: citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Mayo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001307
Fechas de publicación: 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015794

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"ABREGÚ, REINA VICTORIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 722649/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001302
Fechas de publicación: 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015787

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA - JUICIO EXPTE. N° 637.222/18

Remate Judicial con Base - Club Deportivo en Campo Quijano.

El viernes 2 de julio de 2021 a horas 17:45, en calle España N° 955, Salta y por orden de la Sra. Jueza 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: "ULIVARRI, RAMIRO VS. CLUB UNIÓN HUAYTIQUINA S/EJEC. DE HONORARIOS - EXPTE. N° 637.222/18", remataré con la base de \$ 28.958,10 (2/3 del valor fiscal) dinero de contado, efectivo y al mejor postor el inmueble catastro N° 7.151, manzana 003, Sección A, Parcela 002, de Campo Quijano Dpto. Rosario de Lerma, plano N° 630, extensión 2 hectáreas 3.294,12 m² ubicado en calle Yapeyú N° 310 de Campo Quijano consta de tres entradas, la primera con pórtico de material, portón de hierro c/alambre tejido de dos hojas, la segunda posee una pared con el logo del club y un portón de hierro de dos hojas, la tercera a dos metros aprox. de calle Yapeyú y 25 de Mayo c/puerta de hierro que da a una construcción de dos habitaciones, de adobe deterioradas ocupada por persona sexo masculino (cancho), playón deportivo c/piso cemento alisado (24x12 mts.) c/cuatro reflectores, galpón de 35 x 8 mts., paredes de block, techos de chapa c/portón de ingreso y puerta donde funciona un gimnasio propiedad de un tercero. A la izquierda construcción rectangular (31x4 mts.) c/dos vestuarios y dos baños. Una cancha de fútbol (80x100 mts.) c/alambrado olímpico y portón de ingreso. Lateral izquierdo/fondo con pared de blok y lateral derecho c/alambrado olímpico. Buen estado de conservación. Mejoras: enrejado puertas y portones frente (170 mts.) y pintura en

vestuario/baños. Condiciones de la subasta: 30 % del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 5 % honorarios martillero y 1,25 % sellado DGR a cargo comprador, edictos por tres días en Boletín Oficial y un día en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, MP N° 13. Informes: cel. 3875895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Impuesto a la venta de bienes inmuebles (Ley N° 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia.

SALTA, 28 de Junio de 2021.

Julia Alejandra Auza, MARTILLERA PÚBLICA – MP N° 13

Factura de contado: 0011 – 00005952
Fechas de publicación: 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021
Importe: \$ 2,164.80
OP N°: 100086424

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CUELLAR CASTILLO, MARIA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 734.982/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **29 de Abril de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Mercedes Cuellar Castillo, DNI N° 27.34.608.810 CUIL N° 27-34608810-4, con domicilio real en calle La Razón N° 3685 de Barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de Mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Ricardo Antonio Llimos, DNI N° 11.539.438, Matrícula N° 2.074, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **02 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **17 de septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **02 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 59 LCQ).**

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002841
Fechas de publicación: 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100086480

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 738787/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08/06/21 en el que se hizo saber que en fecha 08 de Junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Diego Francisco Martínez**, DNI N° 28.738.659, CUIL N° 20-28738659-2, con domicilio real en Av. Delgadillo N° 749, barrio Constitución y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1er piso, Oficina N° 2, (Galería La Continental), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de Junio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, Matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de Septiembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002839
Fechas de publicación: 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100086474

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VILLA SUVIA ALFREDO MATÍAS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 738784/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08/06/21 en el que se hizo saber que en fecha 08 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Alfredo Matías Villa Suvia**, DNI N° 32.045.195, CUIL N° 20-32045195-8, con domicilio real en calle Luiggi Villoressi N° 28, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, Matrícula N° 550, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves

de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **10 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **28 de Octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez –
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002803
Fechas de publicación: 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100086397

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **"TOLABA, ANGEL ALFREDO C/SALVATIERRA, CRISTINA JOSEFINA S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 715.763/20"**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de citar a la Sra. Cristina Josefina Salvatierra, DNI N° 38.213.438, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.
SALTA, 22 de Junio de 2021.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005986
Fechas de publicación: 02/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086502

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Dra. Claudia Noemí Güemes, en los autos caratulados: **"OCHOA SILVESTRI, ERNESTO MAXIMILIANO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPEDIENTE N° 719.501/20"**, ordena publicar en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el cambio de nombre solicitado en las mencionadas actuaciones judiciales, de conformidad a lo prescripto por el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello, para que dentro de los quince (15) días, contados desde la última publicación, los

Edición N° 21.021
Salta, viernes 2 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



terceros interesados puedan formular oposición a la petición.

SALTA, 16 de Junio del 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001310
Fechas de publicación: 02/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015798



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGÍSTICA GOMEZ SRL

Por instrumento privado, de fecha 10 de marzo de 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 31 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LOGÍSTICA GOMEZ SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mar Antártico N° 1335, barrio San Remo.

Socios: Federico Rafael Gómez, DNI N° 33.994.810, CUIL N° 20-33994810-1, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 1988, profesión: comerciante y la señora Maria Celeste Canelada, DNI N° 33.046.720, CUIL N° 27-33046720-2, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de diciembre de 1987, de profesión licenciada en relaciones públicas, casados en primeras nupcias entre sí.

Plazo de Duración: 100 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicio de transporte automotor de cargas.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 100 de cuotas sociales de \$ 15.000 y un voto cada una, suscriptas por Federico Rafael Gómez, 80 cuotas sociales y María Celeste Canelada, 20 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: estará a cargo de un gerente, socios o no, quien actuará por período indeterminado. Se designará un gerente suplente. **Administradores:** se designa como gerente a Federico Rafael Gómez DNI N° 33.994.810 y **Gerente Suplente:** a Maria Celeste Canelada, DNI N° 33.046.720 ambos con domicilio especial en Mar Antártico N° 1335 de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006014

Fechas de publicación: 02/07/2021

Importe: \$ 1,139.25

OP N°: 100086544

SERVIHOGAR INDUSTRIAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVIHOGAR INDUSTRIAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle manzana N° 16, casa 9, B° Jardines de San Lorenzo, San Lorenzo provincia de Salta.

Socios: Claudio Andrés Martínez, DNI N° 20.313.994, CUIT N° 20-20313994-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1968, profesión: comerciante, estado civil: casado en tercera nupcias con Singh Ángela Ivana DNI N° 29.309.606, con domicilio en la calle manzana 16 casa 09 B° Jardines de San Lorenzo, Salta Capital Singh Ángela Ivana DNI N° 29.309.606 CUIT N° 27-29309606-1, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1982, profesión: abogada, estado civil: casada en primera nupcias con Claudio Andrés

Martínez, con domicilio en la calle manzana 16 casa 9, B° Jardines de San Lorenzo, Salta Capital.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: servicio de mantenimiento, limpieza, desmalezamiento, fumigación domiciliaria, comercial, industrial y de espacios verdes en parques, jardines, loteos, barrios cerrados, edificios públicos y privados. Construcción, reparación de edificios residenciales y no residenciales. Construcción y reparación de redes de gas, agua, cloacas y eléctricas y viales. Venta de insumos afines.

Capital: \$ 43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos) representado por 43.200 (cuarenta y tres mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Claudio Andrés Martínez, suscribe la cantidad de 34.560 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Ángela Ivana Singh suscribe la cantidad de 8.640 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: Claudio Andrés Martínez, DNI N° 20.313.994, CUIT N° 20-20313994-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1968, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle manzana 16, casa 9, B° Jardines de San Lorenzo, Salta Capital de la República Argentina. Administrador Suplente: Singh Ángela Ivana DNI N° 29.309.606 CUIT N° 27-29309606-1, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1982, profesión: abogada, estado civil: casada en primera nupcias con Claudio Andrés Martínez, con domicilio en la calle manzana 16, casa 9, B° Jardines de San Lorenzo, Salta Capital de la República Argentina.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005997
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 1,595.35
OP N°: 100086515

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA

Por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad anónima denominada ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en San Lorenzo Office Park, oficina 17, Autopista Circunvalación Oeste, Bajada La Ciénaga, San Lorenzo, Código Postal N° 4401, provincia de Salta.

Accionistas: David Guerrero Alvarado, DNI N° 24.338.501, CUIT N° 20-24338501-7, de nacionalidad argentino, nacido el 16/12/74, de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón número 1255, planta alta ciudad de Salta, provincia de Salta; y Alpha Lithium Corporation, sociedad extranjera legalmente constituida de acuerdo con las normas de su país e inscripta a los efectos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, conforme Resolución N° 223 de fecha 12 de marzo de 2021, Asiento 262 de la base de datos digital de sociedades extranjeras, con CDI N° 20-24338501-7 y sede social en la Argentina en calle Gral. Güemes N° 1397, ciudad de Salta, provincia de Salta, representada por David Guerrero Alvarado en su carácter de representante legal en la Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Mineras y de los Recursos Naturales: actividades mineras y de otros recursos naturales en cada una de sus etapas, incluyendo, pero sin limitarse a, investigación, prospección, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales y otros recursos naturales, trituración, molienda, beneficio, polletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación; y todo otro proceso de tratamiento, transformación, industrialización, envasado y transporte de sustancias químicas y minerales. A tal fin puede explorar, adquirir y explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, sean metales o sustancias no metalíferas, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares, minerales ferrosos y no ferrosos, sustancias orgánicas o inorgánicas, colas o residuos minerales, sean propios o de terceros, así como también elaborar y vender sus productos, pudiendo hacer manifestaciones de descubrimientos, solicitar, adquirir y enajenar minas, cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, grupos mineros, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho minero establecido en el Código de Minería, dentro y fuera del país; b) Energéticas: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente,

incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; c) Industriales: mediante la adquisición, creación, construcción, instalación y/o arrendamiento y explotación, de carácter privado o público, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones, de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; d) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; e) Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; f) Prestación de servicios: (i) actuando como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propios o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; (ii) dando servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración terrestre y aérea, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia; (iii) construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; sondajes geofísicos; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; (iv) representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; g) Comerciales: compra, venta, permuta, representación, leasing, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados y

semielaborados, concentrados o en bruto, en establecimientos propios o de terceros, así como también de subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna, incluyendo los destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etcétera; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Importación y exportación de materias primas y todo tipo de bienes, materiales o inmateriales, de consumo o de capital, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente, para uso minero e industrial y actividades anexas que tengan relación con el objeto social, facultando a la entidad a intermediar en el comercio internacional. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibido por las leyes o por el Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; participar en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 5.000.000 dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por: David Guerrero Alvarado suscribe 1 acción y Alpha Lithium Corporation suscribe 4.999 acciones. El capital ha sido integrado en un 25 % por cada accionista en dinero en efectivo, obligándose a integrar los respectivos saldos a solicitud del Directorio dentro del término legal, es decir en un plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres Ejercicios. **Administradores:** Presidente y Director Titular: David Guerrero Alvarado, DNI N° 24.338.501, CUIL/T N° número 20-24338501-7. Directora Suplente: María Mercedes Cornejo Coll, DNI N° 33.046.875, CUIL/T número 27- 33046875-6, quienes aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en San Lorenzo Office Park, Oficina 17, Autopista Circunvalación Oeste, Bajada La Ciénaga, San Lorenzo, Código Postal N° 4401, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005995

Fechas de publicación: 02/07/2021

Importe: \$ 3,447.70

OP N°: 100086513

SURI EVENTOS DEPORTIVOS SRL

Por instrumentos privado de fecha 9 de febrero de 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 8 de abril de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada SURI EVENTOS DEPORTIVOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle San Marcos N° 4346, barrio San Francisco de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Juan Martin Kuhl, DNI N° 28.336.171, CUIT N° 20-28336171-4, argentino, soltero, nacido el 01 de febrero de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Marcos N° 4346 de barrio San Francisco - Salta; Marcos Antonio Justiniano, DNI N° 24.354.958, CUIT N° 20-24354958-3, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Julieta del valle Miranda, DNI N° 23.035.317, nacido el 21 de mayo de 1975, de profesión diseñador gráfico, con domicilio en block 23 1° 5, B° Juan Pablo II Sur - Salta; Laura Eliana Lane, DNI N° 33.046.171, CUIT N° 27-33046171-9, argentina, soltera, nacida el día 21 de noviembre de 1987, de profesión comerciante, con domicilio en manzana 4, lote 14 de barrio Jardines de San Lorenzo (Salta); y Francisco Enrique Beltrame, DNI N° 31.193.166, CUIT N° 20-31193166-1, argentino, estado civil soltero, nacido el 06 de septiembre de 1984, de profesión diseñador industrial, con domicilio en Belgrano N° 800 San Lorenzo.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: (I) Producción, organización, planificación, comercialización, promoción y/o explotación de eventos deportivos de cualquier naturaleza, culturales y/o sociales; las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los eventos. (II) Desarrollo, producción y explotación comercial de toda clase de eventos deportivos, culturales y/o sociales así como la adquisición y enajenación de cualesquiera derechos comerciales o licencias relacionadas directa o indirectamente con dichos eventos; (III) Negocios de creación, promoción, representación y comercialización de toda clase de derechos publicitarios, de espectáculos, de imagen individual o colectiva de personas, deportistas, clubes o instituciones de cualquier tipo relacionadas con el deporte, instituciones públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos o no, y productos, sean nacionales o extranjero, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, vía pública e internet; (IV) Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta de espacios físicos o de tiempo para la exhibición y/o difusión de publicidad de cualquier tipo y especie; (V) Producción, creación y difusión de campañas de publicidad; (VI) Explotación de servicios gastronómicos - ya sea bares y/o confiterías- para los eventos descriptos; (VII) Comercialización de productos nacionales y/o extranjeros relacionados con la salud física y/o deportivos; (VIII) La explotación de los derechos de cualquier tipo (intelectuales, de autor, comerciales, publicitarios, etc.) asociados a cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice; (IX) Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; (X) Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo

existente pueda recibir así como, de los ingresos directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, sin límite alguno. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa e indirectamente con la misma y que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: Juan Martin Kuhl, suscribe diez (10) cuotas sociales, por un importe total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Marcos Antonio Justiniano, suscribe diez (10) cuotas sociales, por un importe total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Laura Eliana Lane, suscribe diez (10) cuotas sociales, por un importe total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Francisco Beltrame, suscribe diez (10) cuotas sociales, por un importe total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Los socios integran el total del capital social en efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25 % de este aporte en efectivo, y el saldo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por períodos de tres años, siendo reelegibles. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administrador:** se designa gerente de la sociedad, por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido al Sr. Juan Martin Kuhl (socio), DNI N° 28.336.171, con domicilio especial en calle San Marcos N° 4346, barrio San Francisco de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 31 de diciembre cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005979

Fechas de publicación: 02/07/2021

Importe: \$ 2,026.40

OP N°: 100086491

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los señores accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **14 DE JULIO DE 2021**, a horas 8:00 en primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 14 de julio de 2021.

- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2020 y determinación de sus honorarios.
 - 5) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.
- Por el Directorio:

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005929
Fechas de publicación: 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086377

AVISOS COMERCIALES

DISTRIBUIR NOA SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea de fecha 25/06/2020, los Sres. Aguirre Ricardo Ezequiel, DNI N° 25.801.215 y Aguilar Eduardo, DNI N° 25.021.968, renuncian a la carga de Administrador Titular, y mediante Acta de reunión de fecha 16/07/2020 los nuevos socios, resolvieron designar las nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: 1) Administrador Titular: Carrasco Fabricio Fernando, DNI N° 22.969.586, CUIT N° 20-22969586-0, y Administrador Suplente: Alvarez Silvia Graciela, DNI N° 23.163.698, CUIT N° 27-23263698-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 261, Depto. 2° D, localidad Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006001
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086523

CONSULTORA ASTUDILLO SRL – INSCRIPCIÓN REFORMA DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05/06/2013 los socios resolvieron: 1) Reformar el artículo octavo del contrato social, que estará redactado de la siguiente forma: Artículo Octavo. Órgano Gerencial. Constitución y Funcionamiento. Garantía. La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un suplente, que podrán ser o no socios. El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Este cargo podrá ser remunerado. El gerente titular deberá depositar la suma de pesos diez mil en la caja de la sociedad, como garantía de su gestión, en cumplimiento de

los artículos 156 y 157 de la Ley de Sociedades. 2) Ratificar en el cargo de Gerente Titular: Sr. Juan Antonio Astudillo, DNI N° 8.387.279 (CUIT N° 23-08387279-9), nacido el 26/10/1950, casado, argentino 3) Designar en el cargo de Gerente Suplente: al Sr. Javier Astudillo Ponce, DNI N° 27.493.166 (CUIT N° 20-27493166-4), nacido el 30/07/1979, soltero, argentino, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial (art. 256 Ley de Sociedades) en Av. Sarmiento N° 534 de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005992
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086510

IGUALAR SALTA SAS - DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por Acta de reunión de socios de fecha 23 de marzo de 2021 de la sociedad IGUALAR SALTA SAS, los socios deciden por unanimidad la designación de las autoridades: Administradores Titulares: Carmelo Nicolás Pappalardo, DNI N° 11.282.594, CUIT N° 20-11282594-1 constituyendo domicilio especial en la calle Luis Burela N° 207, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Nicolás José Pappalardo DNI N° 29.336.662, CUIL N° 20-29336662-5 constituyendo domicilio especial en la calle Luis Burela N° 207, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Claudia Andrea Barcatt, argentina, DNI N° 28.902.217, CUIT N° 27-28902217-7, con domicilio en la Avda. San Martín N° 1683, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, República Argentina.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005989
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086506

PROSUR SRL - INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 26 de fecha 15 de marzo del 2021, los socios; Claudio Oscar Vignadussi DNI N° 22.815.813 y Berto Antonio Vignadussi DNI N° 27.751.135, han designado como socio gerente titular de la razón social de PROSUR SRL por el término de tres Ejercicios: Socio Gerente Titular: al Sr. Berto Antonio Vignadussi DNI N° 27.751.135, CUIT N° 20-27751135-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Hipolito Yrigoyen N° 383 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. de Orán provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005982
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086495

U3 SRL - INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 01 de junio del 2021, los socios; Luis Alberto Cura DNI N° 10.836.397, Luis Ignacio Cura DNI N° 32.632.227, Juan Cruz Cura DNI N° 31.898.364 y Guadalupe Cura DNI N° 39.216.980, han designado como socio gerente de la razón social de U3 SRL por el término de tres Ejercicios: al Sr. Juan Cruz Cura DNI N° 31.898.364, CUIT N° 20-31898364-0, fecha de nacimiento 17 de diciembre de 1985, casado, de profesión comerciante, que fija domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. de Orán provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005981
Fechas de publicación: 02/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086494



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.019 DE FECHA DEL 30/06/2021

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CAYO, GABRIELA P. – EXPTE.
N° 692.341/19

• Pág. N° 42

OP N° 100086430

Donde Dice:

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial... designársele Defensor Oficial para que la representante...

Debe Decir:

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial... designársele Defensor Oficial para que la represente...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010525
Fechas de publicación: 02/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086525

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.029.450,88
Recaudación del día: 01/07/2021	\$ 15.986,25
Total recaudado a la fecha	\$ 2.045.437,13

Fechas de publicación: 02/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086547

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 188.772,10
Recaudación del día: 1/7/2021	\$ 651,00
Total recaudado a la fecha	\$ 189.423,10

Edición N° 21.021
Salta, viernes 2 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 02/07/2021
Sin cargo
OP N°: 400015809

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.- Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.- La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.- Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.- El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



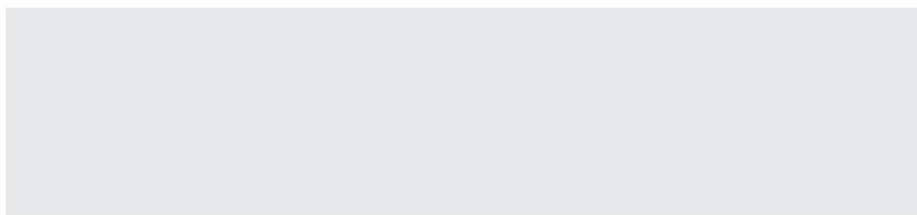
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar